

Memorial proceso (11001400306820200028100).

María Del Mar Gallego Cortes <delmar2910@gmail.com>

Jue 5/05/2022 8:25 AM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (139 KB)

IIQUIDACION CREDITO PROCESO 2020.281 WILLIAM SANCHEZ.pdf;

Muy Buenas tardes por medio del presente adjunto la respectiva liquidación del crédito como se decreto en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución del respectivo proceso de fecha 25 de marzo de 2022, contra el señor BLAS JOHANY PEÑUELA CUNDAR, con el propósito de darle trámite, gracias por su diligencia, feliz día!!

proceso (11001400306820200028100)**Demandante: WILLIAM ANDRES SANCHEZ CORTES.****Demandado: BLAS JOHANY PEÑUELA CUNDAR.*****MARÍA DEL MAR GALLEGO.****Abogada & Consultora Independiente.**Cel. 301 634 0966**Calle 13 N. 20-94 oficina 529.*delmar2910@gmail.com

-

--

MARÍA DEL MAR GALLEGO.*Abogada & Consultora Independiente.**Cel. 301 634 0966**Calle 13 N. 20-94 oficina 529.*delmar2910@gmail.com

-

Señor

Juez(a) Sesenta y Ocho Civil Municipal De Bogotá.

E.S.D

Ref.: Ejecutivo Singular

Radicación: No. 2020-281

Demandante: WILLIAM ANDRES SANCHEZ CORTES.

Demandado: BLAS JOHANY PEÑUELA CUNDAR.

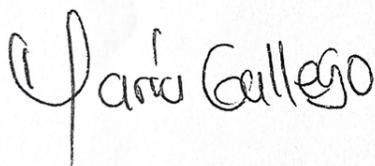
María Del Mar Gallego Cortes, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada como aparece al final y al pie de mi firma, con personería jurídica para actuar dentro del presente proceso de acuerdo al poder debidamente conferido y actuando como apoderada del señor **William Andrés Sánchez Cortes**, comedidamente me dirijo a su Despacho por medio del presente con el fin de allegar oportunamente liquidación del crédito del proceso en referencia de acuerdo a lo siguiente:

1. Respecto al Capital son: Tres Millones Quinientos mil pesos Moneda Corriente, (\$3.500.000).
2. Intereses moratorios: Desde el 25 de abril del 2019 al 25 de mayo del 2022 a la tasa del 2,46% mensual, según la Resolución 0498 del 29 de abril de 2022 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia: (\$ 3.185.700)
3. Total, capital e intereses: \$ 6.685.700 Son: seis millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos pesos moneda corriente.

Solicito señor Juez correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada y ordenar que por Secretaría se efectúe la liquidación de las costas.

Del señor Juez,

Atentamente,



María Del Mar Gallego Cortes

C.C. N° 1.020.787.489 de Bogotá.

T.P. N° 300759 del C.S de la J.